



Bogotá D.C, miércoles 03 de noviembre de 2021

PARA: CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

DE: CARLOS ALBERTO QUITIÁN SALAZAR
Asesor de Control Interno

ASUNTO: Informe Austeridad en el Gasto, Tercer Trimestre 2021.

Cordial saludo Catalina

Para su conocimiento y fines pertinentes remito el Informe de Austeridad en el Gasto, correspondiente al tercer trimestre de 2021, adelantado por el equipo de Control Interno. En el presente informe se refleja la verificación de la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad del Instituto. Es necesario analizar las recomendaciones que se encuentran al final del informe para continuar optimizando las salidas a los requerimientos de austeridad en el gasto enmarcadas en el Decreto 492 de 2019.

Por medio de ORFEO, se informó el presente informe a la Subdirección Administrativa y Financiera, al Área de Talento Humano y a la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de Información.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO QUITIÁN SALAZAR
Asesor Control Interno

Documento 20211300351853 firmado electrónicamente por:

CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR, Asesor de Control Interno, Área de Control Interno,
Fecha firma: 03-11-2021 14:07:05

Anexos: 1 folios





INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES

IDARTES



Radicado: **20211300351853**

Fecha: 03-11-2021

Pág. 2 de 2

b5eaa2459f15a1e8277d068032711c5499ffd6188c52f0ee4f335937345d9cbc
Codigo de Verificación CV: 834e2 Comprobar desde:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

**INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL
INTERNO**

Código: CEI-F25

Fecha: 28/04/2021

Versión: 1

Página: 1 de 22

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2021

PERIODO EVALUADO: TERCER TRIMESTRE 2021

ÁREA DE CONTROL INTERNO

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

**BOGOTÁ D.C.
NOVIEMBRE DE 2021**



Contenido

| | |
|----------------------------------|----|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| 1. OBJETIVO | 3 |
| 2. ALCANCE | 3 |
| 3. NORMATIVIDAD | 4 |
| 4. METODOLOGÍA | 4 |
| 5. ABREVIATURAS | 5 |
| 6. RESULTADOS | 5 |
| 6.1 FORTALEZAS | 5 |
| 6.2 RESULTADOS ESPECÍFICOS | 5 |
| 7. RESUMEN OBSERVACIONES | 22 |
| 8. RECOMENDACIONES | 22 |

| | | |
|---|--|-------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p> | CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | Código: CEI-F25 |
| | | Fecha: 28/04/2021 |
| | INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO | Versión: 1 |
| | | Página: 3 de 22 |

INTRODUCCIÓN

En desarrollo del Plan Anual de Auditoria del Instituto Distrital de las Artes para la vigencia 2021, versión 2 y en cumplimiento de los Numerales 11 y 20 del Artículo 189 de la Constitución Política, y las disposiciones establecidas en el Decreto No. 984 del 14 de mayo de 2012; por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto No. 1737 de 1998 así: *“Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto”*

En desarrollo del rol de evaluación y seguimiento, Control Interno realiza el presente seguimiento, con el fin de generar recomendaciones y sugerencias que contribuyan al fortalecimiento de la gestión y desempeño de la entidad.

Por lo anterior, se procedió a realizar el seguimiento, así como la verificación de cumplimiento de las medidas de austeridad establecidas en el Decreto 492 de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismo del orden distrital y se dictan otras disposiciones” de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las actividades establecidas en las Normas de Austeridad en el Gasto- Decreto 492-2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismo del orden distrital y se dictan otras disposiciones” y las normas relacionadas con la Austeridad en el Gasto en la gestión del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en el tercer trimestre de 2021.

2. ALCANCE

Revisión de los elementos de elaboración y expedición del Plan de Austeridad del Gasto del Instituto, para la vigencia 2021, en el marco de los lineamientos establecidos en el Decreto 492 de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en

| | | |
|--|--|-------------------|
|  | CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | Código: CEI-F25 |
| | | Fecha: 28/04/2021 |
| | INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO | Versión: 1 |
| | | Página: 4 de 22 |

las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”

3. NORMATIVIDAD

- **Ley 87 del 29 de noviembre de 1993** – *“Por el cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades del estado y se dictan otras disposiciones”.*
- **Ley 80 de 1993** - *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.*
- **Decreto 1737 de 1998** *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público” y sus modificatorios.*
- **Decreto 492 del 15 de agosto de 2019** *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.”*
- **Acuerdo 719 del 26 de septiembre de 2018-** *“Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden Distrital, y se dictan otras disposiciones”.*

4. METODOLOGÍA

Se realizó solicitud a la Subdirección Administrativa y Financiera a través del radicado No. 20211300319743 del 06/10/2021, el Plan de Austeridad del Gasto Público del Instituto para la vigencia 2021 de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Decreto Distrital 492 de 2019, a la Oficina Asesora Jurídica información sobre la contratación de prestación de servicios del tercer trimestre del 2021 radicado 20211300319763 del 06/10/2021 y al Área de Comunicaciones información sobre las pautas publicitarias de la Entidad con el radicado 20211300319613 del 06/10/2021. Se procedió a verificar el contenido del Plan frente a los lineamientos establecidos en el Decreto referido, con el propósito de obtener y analizar la evidencia necesaria, para cumplir con el objetivo del seguimiento, por último, se elaboró el Informe de seguimiento, en el que se incluye lo encontrado, se concluye y se proponen una serie de recomendaciones por parte del Área de Control

| | | |
|---|--|-------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p> | CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | Código: CEI-F25 |
| | | Fecha: 28/04/2021 |
| | INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO | Versión: 1 |
| | | Página: 5 de 22 |

Interno.

5. ABREVIATURAS

- SIG:** Sistema Integrado de Gestión.
- ORFEO:** Herramienta de Gestión Documental.
- PAC:** Programa Anual Mensualizado de Caja.
- SAF:** Subdirección Administrativa y Financiera.

6. RESULTADOS

6.1 FORTALEZAS

6.1.1 Para la ejecución del seguimiento al Plan de Austeridad de la entidad, se contó con la disposición de la Subdirección Administrativa y Financiera, Oficina Asesora Jurídica y Área de Comunicaciones a quien se le realizaron requerimientos de información, los cuales fueron atendidos en forma oportuna a través de los sistemas de información y canales de comunicación establecidos por la entidad.

6.1.2 Se tuvo en cuenta la recomendación realizada por parte del área de Control Interno en el segundo informe de austeridad con radicado No. 20211300240933 del 05/08/2021 al hacer la integración del plan de Austeridad en la página de la entidad, link de transparencia, sección de Planeación.

6.2 RESULTADOS ESPECÍFICOS

6.2.1 SERVICIOS PÚBLICOS

De acuerdo con la tabla, se observa de manera general un consumo de \$33.177.277 para el tercer trimestre 2021, para los servicios públicos de Energía y acueducto y alcantarillado y telefonía fija.

A continuación, se discrimina el consumo de cada concepto:



| Costo Servicio Servicios Publicos Tercer Trimestre 2021 | |
|---|--------------------|
| Periodo | 3er trimestre 2021 |
| | Valor |
| Energia | 31.797.413 |
| Acueducto y Alcantarillado | 779.084 |
| Telefonia Fija | 600.780 |
| Total | 33.177.277 |

Fuente: Equipo auditor a través de la Información enviada por la Subdirección Administrativa y Financiera

a. Energía.

Los gastos de Energía de la sede principal para el periodo de análisis presentaron un consumo de \$31.797413, de la cuenta 2775438-9 información proporcionada por la Subdirección Administrativa y Financiera.

| Comparativo Costo Servicio de Energía 3er Trimestre 2020 Vs 3er Trimestre 2021 | | |
|--|--------------------|--------------------|
| Periodo | 3er trimestre 2020 | 3er trimestre 2021 |
| | Valor | Valor |
| Julio | 9.495.060 | 9.997.340 |
| Agosto | 8.827.260 | 11.174.800 |
| Septiembre | 7.631.560 | 10.625.273 |
| Total | 25.953.880 | 31.797.413 |

Fuente: Equipo auditor a través de la Información Ejecución PAC Tercer Trimestre 2021

Se observe un aumento con respecto al año anterior de acuerdo información proporcionada por la Subdirección Administrativa y Financiera de a la cuenta No. 1006265- 7, debido al retorno paulatino a la presencialidad en la Entidad.

b. Acueducto y Alcantarillado.

En el servicio de Acueducto y Alcantarillado de la sede principal para el periodo de análisis, presentó un consumo correspondiente a \$779.084, con una disminución con respecto al año anterior de acuerdo información proporcionada por la Subdirección Administrativa y Financiera de a la cuenta No. 1006265- 7, debido a que en el periodo referenciado hubo aumento del pico de COVID-19 y, por tanto, restricciones a la movilidad, disminuyendo también el aforo en la sede principal, como lo indica el servicios generales en su respuesta a través del correo electrónico del día 2 de noviembre de 2021.



Comparativo Costo Servicio de Acueducto y Alcantarillado 3er Trimestre 2020 Vs 3er Trimestre 2021

| Periodo | 3er trimestre 2020 | 3er trimestre 2021 |
|--------------|--------------------|--------------------|
| | Valor | Valor |
| Julio | 0 | 0 |
| Agosto | 2.454.420 | 779.084 |
| Septiembre | 0 | 0 |
| Total | 2.454.420 | 779.084 |

Fuente: Equipo auditor a través de la Información Ejecución PAC Tercer Trimestre 2021

c. Telefonía Fija.

Para el tercer trimestre de 2021 el servicio de telefonía, la Subdirección Administrativa y Financiera indica en su respuesta del día 15/07/2021 con Radicado No. 20214000332113, indica que las cuentas de telefonía se redujeron a una telefonía fija y banda ancha y que la cuenta 9132454 C-19 redujo su consumo debido a que se canceló el servicio.

| JULIO | ESCENARIO | CUENTA | PERIODO FACTURADO | VALOR |
|------------|-------------|---|------------------------|------------|
| | BANDA ANCHA | 9132454 C-19 (Linea 2814150 y banda ancha) | 1/JUN/2021-30/JUN/2021 | \$ 327.550 |
| AGOSTO | ESCENARIO | CUENTA | PERIODO FACTURADO | VALOR |
| | BANDA ANCHA | 9132454 C-19 (Linea 2814150 y banda ancha) | 1/JUL/2021-31/JUL/2021 | \$ 271.600 |
| SEPTIEMBRE | ESCENARIO | CUENTA | PERIODO FACTURADO | VALOR |
| | BANDA ANCHA | 9132454 C-19 (Linea 2814150 y banda ancha) | 1/AGO/2021-31/AGO/2021 | \$ 1.630 |

Fuente: Información Subdirección Administrativa y Financiera Tercer Trimestre 2021

Una vez verificado el PAC mensual de la entidad correspondiente a los meses de (julio, agosto y septiembre) enviado por parte de tesorería de la entidad a través del correo electrónico del 20 de octubre de 2021 como respuesta a la solicitud realizada por parte de control interno de la misma fecha el valor correspondiente por pagos de Telefonía fija es de \$ 600.780



| Comparativo Costo Servicio de Telefonía Fija 3er Trimestre 2021 | |
|---|--------------------|
| Periodo | 3er trimestre 2021 |
| | Valor |
| Julio | 327.550 |
| agosto | 271.600 |
| septiembre | 1.630 |
| Total | 600.780 |

Fuente: Equipo auditor a través de la Información Ejecución PAC Tercer Trimestre 2021

d. Telefonía Móvil.

Para el tercer trimestre de 2021 no se evidencia información por este concepto ya que el contrato de telefonía móvil se terminó el día 31 de marzo de 2020, actualmente no se cuenta con algún contrato para el servicio de telefonía Móvil.

6.2.2 GASTOS DE COMBUSTIBLES.

El Instituto cuenta con 3 Vehículos cuyo uso y asignación es el siguiente:

| Vehículo | Placa | No. CHIP COMBUSTIBLE | Uso |
|----------------|--------|----------------------|---|
| Toyota | OKZ741 | 4D01 | Vehículo asignado a la Dirección de la Instituto |
| Nissan Cabstar | ODS770 | AC 201 | Camión asignado para transporte de elementos entre las Sedes del Instituto, la bodega y los Centros de Formación CREA |
| Chevrolet NPR | OBI080 | C 201 | Camión asignado para transporte de elementos entre las Sedes del Instituto, la bodega y los Centros de Formación CREA |

Fuente: Equipo auditor a través de la Información enviada por la Subdirección Administrativa y Financiera

Se presenta a continuación un comparativo del consumo tercer trimestre vigencia 2020 Vs 2021:



Gasto Combustible Tercer Trimestre 2020 Vs. Tercer Trimestre 2021

| VIGENCIA | VALOR TOTAL |
|--------------------|------------------|
| 3er Trimestre 2020 | 1.982.023 |
| 3er Trimestre 2021 | 4.764.012 |
| Diferencia | 2.781.989 |

Fuente: Equipo auditor a través de la Información enviada por la Subdirección Administrativa y Financiera

Comparativo Gasto Combustible por Galones

| PERIODO | TOTAL GALONES |
|--------------------|---------------|
| 3er Trimestre 2020 | 245 |
| 3er Trimestre 2021 | 479 |
| Diferencia | 234 |

Fuente: Equipo auditor a través de la Información enviada por la Subdirección Administrativa y Financiera

Referente al porcentaje de variación del valor pagado por concepto de consumo mensual de combustible para los vehículos y las plantas Eléctricas a cargo del Idartes, para el tercer trimestre 2021 se observa un consumo \$ 4.764.012 y de 479 galones.

Se observa aumento en el consumo de combustible para el tercer trimestre de 2021 con respecto al trimestre del año anterior debido al proceso que se está llevando a cabo de normalización de los procesos internos de la entidad – reactivación económica.

Para los mencionados vehículos se remiten reporte del consumo de combustible, así como el No. de Chip de combustible que es el medio tecnológico utilizado para ejercer control y seguimiento para ambas partes.

6.2.3 PAPELERIA

La Entidad cuenta con el contrato de papelería 1787-2019 cuyo objeto es “SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE AL INSTITUTO DISTRICTAL DE LAS ARTES - IDARTES, ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, MISIONALES Y DE APOYO, REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.”, el cual fue suscrito con el GRUPO LOS LAGOS S.A.S., contrato que aún se encuentra vigente, con el fin de garantizar el suministro de los insumos de papelería y útiles de oficina para el desarrollo de las actividades administrativas y misionales.



A continuación, se observa consumo de resmas de papel (carta-oficio) del Tercer trimestre 2021.

| Consumo de papel Carta Tercer Trimestre 2021 | | |
|--|-----------------------------|-----------------------|
| MES | CANTIDAD RESMAS CARTA | VALOR RESMAS CARTA |
| JULIO | - | \$ - |
| AGOSTO | 8 | \$ 108.392,00 |
| SEPTIEMBRE | 41 | \$ 555.509,00 |
| TOTALES | 49 | \$ 663.901,00 |

| Consumo de papel Oficio Tercer Trimestre 2021 | | |
|---|------------------------------|------------------------|
| MES | CANTIDAD RESMAS OFICIO | VALOR RESMAS OFICIO |
| JULIO | - | \$ - |
| AGOSTO | 5 | \$ 80.250,00 |
| SEPTIEMBRE | 25 | \$ 401.250,00 |
| TOTALES | 30 | \$ 481.500,00 |

Fuente: Equipo auditor a través de la Información enviada por la Subdirección Administrativa y Financiera

Conforme a la información enviada por la SAF-Servicios Generales de del día 15/10/2021 con Radicado No. 20214000332113 sobre el consumo de papel carta y oficio del tercer trimestre 2021 de \$1.145.401, para el tercer trimestre del 2020 no se presentó consumo de papel esto debido a que la entidad en su gran mayoría se encontraba realizando actividades virtuales por motivo de la emergencia sanitaria COVID-19, por lo que no se pudo comparar con el tercer trimestre de 2020.

Es recomendable tener en cuenta que el consumo de papel debe ser mínimo debido a que la mayoría de las comunicaciones se han venido gestionando a través de la firma digital para los tipos documentales tal y como se indican en la Resolución No. 006 del 13 de enero de 2021 "Por medio de la cual se adopta el uso de la firma electrónica en el Instituto Distrital de las Artes".



| Gastos de Papel carta y oficio 3er Trimestre 2021 Sede Principal Calle 15 | | | | | |
|---|----------|-----------|------------|--------------------------------------|-----------------------------|
| DEPENDENCIA | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | TOTAL CANTIDAD TERCER TRIMESTRE 2021 | TOTAL TERCER TRIMESTRE 2021 |
| DIRECCIÓN GENERAL | 0 | 3 | 2 | 5 | \$ 67.745 |
| ÁREA ATENCIÓN AL CIUDADANO | 0 | 0 | 1 | 1 | \$ 13.549 |
| ÁREA TALENTO HUMANO | 0 | 0 | 15 | 15 | \$ 228.245 |
| Total Dependencia | 0 | 3 | 18 | 21 | \$ 309.539 |
| Gastos de Papel carta y oficio 3er Trimestre 2021 Escenarios | | | | | |
| DEPENDENCIA | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | TOTAL CANTIDAD TERCER TRIMESTRE 2021 | TOTAL TERCER TRIMESTRE 2021 |
| COMISION FILMICA DE BOGOTÁ | 0 | 0 | 5 | 5 | \$ 67.745 |
| PROGRAMA NIDOS SEDE ADMINISTRATI | 0 | 0 | 10 | 10 | \$ 135.490 |
| NUEVA CINEMATECA DE BOGOTA | 0 | 10 | 20 | 30 | \$ 443.985 |
| PLANETARIO DE BOGOTA | 0 | 0 | 3 | 3 | \$ 40.647 |
| TEATRO LA MEDIA TORTA | 0 | 0 | 0 | 0 | \$ - |
| GALERIA SANTAFAE | 0 | 0 | 10 | 10 | \$ 147.995 |
| Total Dependencia | 0 | 16 | 84 | 58 | \$ 835.862 |

Fuente: Equipo auditor a través de la Información enviada por la Subdirección Administrativa y Financiera

Como se puede observar en el cuadro anterior sobre los gastos de papel carta y oficio por dependencia para el tercer trimestre se observa, en la sede principal que el área de Talento Humano solicitó mayor cantidad de resmas de papel por valor \$309.539, aumento que obedece a la impresión de documentos relacionados con los procesos de convocatoria de planta temporal y nombramientos del mes de octubre.

Para los Escenarios en el tercer trimestre de 2021, quien realizó mayor solicitud de cantidad de papel resma carta y oficio fue la Nueva Cinemateca de Bogotá con una cantidad de 30 resmas por valor de \$443.985.

6.2.4 PUBLICACIONES

De acuerdo con la información suministrada a Control Interno por el Área de Comunicaciones a través de su respuesta del día 12/10/2021 con radicado No. 20211400327513, durante el trimestre objeto de seguimiento La entidad realizó las pautas publicitarias a través del contrato No 1212-2020 cuyo objeto es "Contratar para el Instituto Distrital de las Artes-



Idartes servicios de central de medios para Apoyar la divulgación integral y permanente de las actividades, planes, programas, proyectos y políticas Institucionales acorde con el plan de comunicaciones y estrategia de divulgación, a través de medios de Comunicación masivos y/o tradicionales, comunitarios y/o alternativos y/o digitales, acorde con los Requerimientos de la entidad”, con la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ E.T.B. S.A. E.S.P. cuyo valor es de \$519.000.000.oo (QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE).

A continuación, se describen las pautas realizadas para el tercer trimestre de 2021 fueron las siguientes:

| PAUTA JULIO | | | |
|---|---------------|---|--------------------------------------|
| MEDIO | VALOR TOTAL | TEMAS | OBSERVACIONES |
| MEDIOS COMUNITARIOS (Emisoras comunitarias , prensa comunitaria) Y DIGIMARKETING | \$ 13.925.258 | PDE (programa distrital de estímulos), Es cultural Local, Gaitán polifónico | FACTURADO PAGADO |
| PAUTA AGOSTO | | | |
| MEDIO | VALOR TOTAL | TEMAS | OBSERVACIONES |
| CARACOL RADIO, DIGIMARKETING, RCN, CANDELA ESTEREO , EMISORA COMUNITARIA | \$ 26.945.563 | Programación Cinemateca, Programación TJEG, Gaitán Escénico, Plataforma Bogotá, Idartes es cultural Local Conciertos de prueba | FACTURADO EN REVISIÓN DEL SUPERVISOR |
| PAUTA SEPTIEMBRE | | | |
| MEDIO | VALOR TOTAL | TEMAS | OBSERVACIONES |
| CARACOL RADIO, PUBLIMETRO, DIGIMARKETING | \$ 12.977.701 | Ciclo rosa, Respira el Arte 2, programación general, Cinemateca, | SOLICITADO SIN FACTURAR |

Fuente Información enviada por el Área de Comunicaciones Radicado 20211400327513 12/10/2021

En el mes de septiembre aún no se ha facturado el valor de acuerdo con lo solicitado para pauta en este mes, El contrato citado se encuentra publicado en la página de Colombia compra eficiente SECOP II.

6.2.5 CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

De acuerdo con la información enviada a través del correo electrónico el día 19/10/2021 por parte de la Oficina Asesora Jurídica durante el tercer trimestre del 2021, el Instituto realizó 133 contratos con Personas Naturales equivalente a un valor de \$2.081.739.469.



Comparativo Costo Contratacion 3er Trimestre 2020 vs 2021

| PERIODO | No. CONTRATOS | VALOR |
|--------------------|---------------|----------------|
| 3er Trimestre 2020 | 905 | 13.482.784.124 |
| 3er Trimestre 2021 | 133 | 2.081.739.469 |

Fuente: Equipo Auditor a través del análisis de la Información recibida de la Oficina Asesora Jurídica tercer trimestre 2021

Por lo anterior, se evidencia que en tercer trimestre de 2021 la Entidad celebró un número menor de contratos en relación con el mismo trimestre del año 2020.

Con el propósito de verificar lo establecido en el artículo 3 del Decreto 492 de 2012, respecto de la inexistencia de personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán y con el fin de establecer la existencia de contratos con autorización por existencia de "...relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir..."¹, se procedió a realizar un muestreo correspondiente de los contratos suscritos durante el tercer trimestre así:

¹ Artículo 3 Decreto 492 de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones".



| Numero del Contrato | Nombre del Contratista | Certificado de Inexistencia de personal de planta Permanente | Valor |
|---------------------|--------------------------------------|--|------------------|
| 1553-2021 | CHRISTIAN YESID POLANIA CUERVO | VERIFICADO SECOP II | \$ 20.160.000,00 |
| 1560-2021 | HEIDY LORENA SANDOVAL ORJUELA | VERIFICADO SECOP II | \$ 7.752.000,00 |
| 1563-2021 | WILMAR MOLINA YARGAS | VERIFICADO SECOP II | \$ 7.500.000,00 |
| 1564-2021 | LINA JOHANNA PACHON RIVERA | VERIFICADO SECOP II | \$ 24.000.000,00 |
| 1565-2021 | ELKIN OSWALDO TORRES ALVAREZ | VERIFICADO SECOP II | \$ 20.160.000,00 |
| 1566-2021 | VICTOR ULISES CALIXTO CORDERO | VERIFICADO SECOP II | \$ 31.824.000,00 |
| 1625-2021 | ANDREA ECHEVERRI FLOREZ | VERIFICADO SECOP II | \$ 26.500.000,00 |
| 1626-2021 | NURY ESPERANZA ROMERO RAMOS | VERIFICADO SECOP II | \$ 12.600.000,00 |
| 1627-2021 | INGRID PAOLA SANCHEZ CAMARGO | VERIFICADO SECOP II | \$ 14.000.000,00 |
| 1631-2021 | JHONNY ALEJANDRO CASTRO MORENO | VERIFICADO SECOP II | \$ 14.000.000,00 |
| 1632-2021 | DIEGO FERNEY CAÑON LEON | VERIFICADO SECOP II | \$ 14.000.000,00 |
| 1635-2021 | NESTOR GIOVANNI SANTAMARÍA RODRÍGUEZ | VERIFICADO SECOP II | \$ 12.163.500,00 |
| 1639-2021 | NORMA LILIANA MARTIN GARCIA | VERIFICADO SECOP II | \$ 32.650.000,00 |
| 1641-2021 | MARIA ALEJANDRA GAITAN BAUTISTA | VERIFICADO SECOP II | \$ 14.000.000,00 |
| 1642-2021 | MYRIAM LILIANA VIDAL ORTIZ | VERIFICADO SECOP II | \$ 27.500.000,00 |
| 1643-2021 | MIGUEL ÁNGEL LOZANO LOZANO | VERIFICADO SECOP II | \$ 12.600.000,00 |
| 1644-2021 | CRISTIAN CAMILO CABRA NEIRA | VERIFICADO SECOP II | \$ 20.400.000,00 |
| 1724-2021 | JHON FREDY AREVALO CASTAÑEDA | VERIFICADO SECOP II | \$ 10.404.000,00 |
| 1728-2021 | MICHAEL ANDRÉS DEVIA TIQUE | VERIFICADO SECOP II | \$ 3.460.500,00 |
| 1729-2021 | LAURA VÁSQUEZ MORENO | VERIFICADO SECOP II | \$ 16.800.000,00 |
| 1731-2021 | MARÍA EUGENIA SALINAS GARCÍA | VERIFICADO SECOP II | \$ 17.200.000,00 |
| 1732-2021 | CRISTIAN CAMILO PARRA MARTINEZ | VERIFICADO SECOP II | \$ 12.240.000,00 |
| 1733-2021 | LUZ NATALIA ALARCÓN GARCIA | VERIFICADO SECOP II | \$ 10.080.000,00 |
| 1735-2021 | NATHALIA MILENA BELTRÁN BOLÍVAR | VERIFICADO SECOP II | \$ 8.109.000,00 |
| 1736-2021 | MARYLAND PADILLA PEDRAZA | VERIFICADO SECOP II | \$ 21.216.000,00 |
| 1737-2021 | ALVARO PEREIRA ALDANA | VERIFICADO SECOP II | \$ 33.300.000,00 |
| 1739-2021 | DAVID SEBASTIAN MEDINA RESTREPO | VERIFICADO SECOP II | \$ 3.486.000,00 |
| 1740-2021 | CATALINA DEL ROCIO ROJAS CASALLAS | VERIFICADO SECOP II | \$ 15.000.000,00 |
| 1741-2021 | MARIANNE YAJAJIRA PEREA ASPRILLA | VERIFICADO SECOP II | \$ 12.000.000,00 |
| 1742-2021 | ESTEBAN ORDOÑEZ RIAÑO | VERIFICADO SECOP II | \$ 3.486.000,00 |
| 1743-2021 | CAMILO ANDRÉS VALENCIA ALDANA | VERIFICADO SECOP II | \$ 14.700.000,00 |
| 1744-2021 | ADULFO KARLO MAHECHA MORALES | VERIFICADO SECOP II | \$ 3.486.000,00 |
| 1746-2021 | ANDRES CAMILO BERNAL TOBAR | VERIFICADO SECOP II | \$ 13.306.560,00 |
| 1751-2021 | ISABEL CRISTINA RESTREPO VÁSQUEZ | VERIFICADO SECOP II | \$ 3.180.000,00 |
| 1752-2021 | ANA CRISTINA HERNANDEZ LEAL | VERIFICADO SECOP II | \$ 16.336.100,00 |
| 1753-2021 | CRISTIAN RAMIRO ARGUELLO RODRIGUEZ | VERIFICADO SECOP II | \$ 14.994.000,00 |
| 1754-2021 | CARLOS EDUARDO ROA YARGAS | VERIFICADO SECOP II | \$ 11.883.000,00 |
| 1756-2021 | MILTON JAVIER CASTIBLANCO CASAS | VERIFICADO SECOP II | \$ 14.780.333,00 |

Fuente: Fuente: Equipo Auditor a través del análisis de la Información recibida de la Oficina Asesora Jurídica Tercer trimestre 2021

Una vez verificada la plataforma transaccional SECOP II, se evidenció que los procesos contractuales fueron desarrollados en observancia de los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de igual manera se comprobó la publicación de los estudios previos de cada uno de los contratos que conforman la muestra seleccionada, así como los documentos precontractuales, entre los cuales se destaca la certificación de inexistencia de personal de planta permanente, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 “La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes

| | | |
|--|--|-------------------|
|  | CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | Código: CEI-F25 |
| | | Fecha: 28/04/2021 |
| | INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO | Versión: 1 |
| | | Página: 15 de 22 |

disponibles en la planta de personal” del Decreto 1737 de 1998.

6.2.6 HORAS EXTRAS

Se verificó de acuerdo con la información entregada por la SAF- Área Talento Humano en su respuesta del día 15/10/2021 con radicado No. 20211400327513 el cumplimiento establecido en artículo 36 del Decreto 1042 de 1978 literales a. y modificado por el Artículo 13 del Decreto-Ley 10 de 1989, el cual establece que para el reconocimiento y pago de horas extras a los empleados públicos se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. El empleo deberá pertenecer al Nivel Operativo, hasta el grado 17 del Nivel Administrativo y hasta el grado 09 del Nivel Técnico y
- b. En ningún caso podrá pagarse más de cincuenta (50) horas extras mensuales.

| TERCER TRIMESTRE 2021 | VALOR TOTAL HORAS EXTRAS |
|----------------------------|--------------------------|
| TOTAL HORAS EXTRA NOCTURNA | \$ 8.017.854 |
| TOTAL HORAS EXTRAS DIURNAS | \$ 4.790.370 |
| TOTAL PAGADO | \$ 12.808.224 |

Fuente: Equipo Auditor a través del análisis de la Información recibida de la Subdirección Administrativa y Financiera tercer trimestre 2021

No se puede realizar comparativo con el tercer trimestre de 2020 ya que no hubo liquidación de horas extras debido a la emergencia sanitaria por COVID-19.

6.2.7 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Para el tercer trimestre de 2021 y de acuerdo a la respuesta enviada por la SAF a la solicitud realizada por el Área de Control Interno con el radicado No. 20211300319743 del día 06/10/2021 se observa liquidación de viáticos por concepto de comisión de servicios al exterior del país al funcionario RICARDO CANTOR BOSSA por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 4.290.194) los cuales se reconocieron a través de Resolución N°947 del diecisiete de septiembre de 2021 expedida por la Entidad.

No se puede realizar comparativo con el tercer trimestre de 2020 ya que no hubo liquidación de Viáticos debido a la emergencia sanitaria por

| | | |
|--|--|-------------------|
|  | CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | Código: CEI-F25 |
| | | Fecha: 28/04/2021 |
| | INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO | Versión: 1 |
| | | Página: 16 de 22 |

COVID-19.

6.2.8 FOTOCOPIADO, MULTICOPIADO E IMPRESIÓN

Para el tercer trimestre de 2021 de acuerdo con la respuesta enviada por la SAF a la solicitud realizada por el Área de Control Interno con el radicado No. 20211300319743 del día 06/10/2021 se relacionan los siguientes valores girados para los meses de julio y agosto en fotocopiado, en multicopiado no se facturó este trimestre.

| TERCER TRIMESTRE 2021 | FOTOCOPIADO |
|-----------------------|-------------------|
| JULIO | \$ 132.767 |
| AGOSTO | \$ 424.209 |
| SEPTIEMBRE | \$ - |
| TOTAL PAGADO | \$ 556.976 |

Fuente: Equipo Auditor a través del análisis de la Información recibida de la Subdirección Administrativa y Financiera tercer trimestre 2021

Por otra parte, se puede observar el control que está realizando la SAF en cuanto al servicio de multicopiado, ya que se está enviando a través de correo electrónico de la Subdirectora Administrativa y Financiera a todo el equipo de Idartes, la planeación de las necesidades que se tengan del servicio de multicopiado adjuntando los documentos soportes de dicha solicitud a través del correo: diana.navarro@idartes.gov.co.

6.2.9 FOTOCOPIADO A PARTICULARES

Para el fotocopiado a particulares, la Entidad cuenta con la Resolución 1327 que establece los costos de reproducción de la información pública requerida por particulares y está publicada en el siguiente enlace: <https://www.idartes.gov.co/es/transparencia/instrumentos-de-gestion/costos-reproduccion>

Durante el tercer trimestre no se recibieron recursos por este concepto.

6.2.10 PLAN DE AUSTERIDAD 2021

En cuanto a los gastos establecidos en el Plan de Austeridad se identificaron las siguientes situaciones:

a. Combustible

La subdirección administrativa y financiera en su respuesta enviada el día



15/10/2021 con radicado No. 20214000332113 adjunta los soportes mensuales del respectivo consumo de gasolina de los vehículos que tiene la entidad y para ello identifican (valor, vehículo, fecha, kilometraje).

Se reitera la observación realizada en el segundo informe de austeridad del día 5/08/2021 con radicado No.20211300240933, ya que no se evidencia en el análisis de seguimiento al Plan Austeridad en el Gasto identificado con Código: GFI-P-01 Fecha: 01/06/2021 Versión:1, seguimiento del concepto de combustible utilizando para ello los indicadores establecidos en el Plan indicados también en el Decreto 492 de 2019 en su artículo 29. Por lo anterior, no se observa en el seguimiento al Plan de Austeridad realizado en el periodo 1 de julio a 30 de septiembre utilización y comparación de Indicadores con respecto al periodo anterior, que permiten verificar el cumplimiento en el ahorro y la meta indicadas en el plan de austeridad de la entidad.

Por otro lado, no se observa en el Plan de Austeridad de la entidad ni en los soportes enviados el tope mensual de consumo de combustible establecido teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos y cuya evaluación se realizará mensualmente con el fin de realizar los ajustes necesarios que impliquen ahorros de este suministro tal y como se indica en el artículo 16. Vehículos Oficiales del Decreto 492-2019

Artículo 16. Vehículos oficiales. Se podrán autorizar y asignar vehículos de uso oficial con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo.

Así, en aplicación del principio de economía y de los postulados del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para atender las necesidades de transporte de la entidad y para el desempeño de sus funciones, se deberá realizar la respectiva contratación a través de los procesos de selección objetiva previstos en la ley.

Parágrafo 1. Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la respectiva entidad y organismo, o en quien delegue esta facultad que deberá ser del nivel directivo del ente distrital.

Parágrafo 2. Las entidades y organismos deberán implementar mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto.

Se deberá establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos.

Cada mes se evaluarán dichos consumos con el fin de realizar los ajustes necesarios que impliquen ahorros de este suministro.

Parágrafo 3. El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, revisando su comportamiento y teniendo en cuenta los históricos de esta actividad, en busca de la mayor economía en su ejecución.

Parágrafo 4. Las entidades y organismos procurarán adoptar sistemas de monitoreo satelital tipo GPS en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos.

Fuente: Artículo 16. Vehículos Oficiales Decreto 492 de 2019



b. Mantenimiento de vehículos

La subdirección administrativa y financiera en su respuesta enviada el día 15/10/2021 con radicado No. 20214000332113 adjunta los mantenimientos realizados en el tercer trimestre de 2021 por parte de Talleres Carsoni S.A.S con quien se tiene el contrato 2635-2020 cuyo objeto es: “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos propiedad del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES- de conformidad con las características de los mismos y las especificaciones técnicas definidas por la Entidad” por un valor de \$27.000.000.

Se reitera la observación realizada en el segundo informe de austeridad del día 5/08/2021 con radicado No.20211300240933, pues no se evidencia en el análisis de seguimiento al Plan Austeridad en el Gasto identificado con Código: GFI-P-01 Fecha: 01/06/2021 Versión:1, seguimiento del concepto de mantenimiento de vehículos utilizando para ello los indicadores establecidos en el Plan, los cuales se encuentran indicados en el Decreto 492 de 2019 en su artículo 29, ni en su artículo 16 Vehículos Oficiales.

Artículo 29. Indicadores. Una vez elaborado el Plan de Austeridad por Entidad, se manejarán dos tipos de indicadores, a saber: i) indicador de Austeridad y ii) indicador de Cumplimiento.

El indicador de austeridad se define como el porcentaje de ahorro que se obtiene en un período (t) con respecto a un período (t-1) y que concierne únicamente a los gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad del que trata el artículo anterior. Esto resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} * 100$$

Donde:

IA: Indicador de Austeridad → Porcentaje de ahorro

GE: Gastos elegibles, pueden ser de funcionamiento y/o inversión (que por programación integral se asimilen a la adquisición de bienes y servicios). Medido en pagos efectivos

t: Período, para el periodo se recomienda que sea anual (medido semestralmente).

Por otra parte, el indicador de cumplimiento representa el nivel de desempeño del indicador de austeridad frente a la meta proyectada definida en el Plan de Austeridad, y resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C(IA) = \frac{IA_{Observado}}{IA_{meta}} * 100$$

Parágrafo. Los indicadores descritos en el presente artículo deberán comparar períodos iguales y no el período inmediatamente anterior, conservando así las particularidades y estacionalidades de cada una de las entidades y organismos.

Fuente: Artículo 29. Indicadores Decreto 492 de 2019



Artículo 16. Vehículos oficiales. Se podrán autorizar y asignar vehículos de uso oficial con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo.

Así, en aplicación del principio de economía y de los postulados del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para atender las necesidades de transporte de la entidad y para el desempeño de sus funciones, se deberá realizar la respectiva contratación a través de los procesos de selección objetiva previstos en la ley.

Parágrafo 1. Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la respectiva entidad y organismo, o en quien delegue esta facultad que deberá ser del nivel directivo del ente distrital.

Parágrafo 2. Las entidades y organismos deberán implementar mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto.

Se deberá establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos.

Cada mes se evaluarán dichos consumos con el fin de realizar los ajustes necesarios que impliquen ahorros de este suministro.

Fuente: Artículo 16. Vehículos Oficiales Decreto 492 de 2019

c. Servicios Públicos

Dentro de la respuesta enviada por la Subdirección Administrativa y Financiera en su respuesta del día 15/10/2021 con radicado No. 20214000332113 se adjuntan los soportes de las distintas campañas de sensibilización del ahorro de energía, agua y gestiones ambientales realizadas, el registro de los mantenimientos correspondientes a ciento cincuenta y un (151) requerimientos de los equipamientos a cargos del Idartes realizados durante el tercer trimestre vigencia 2021, pero no es posible identificar los controles indicados en el literal a), del artículo 27. Servicios públicos Decreto 492-2015,

CAPÍTULO V

Control del Consumo de los Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental

Artículo 27. Servicios públicos. Las entidades y organismos distritales deberán realizar anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos tales como: agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos y realizar el uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición para el desarrollo de sus actividades diarias.

Las entidades y organismos deberán priorizar las siguientes acciones para regular los consumos de los servicios públicos:

a) Establecer metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica (KWH) y agua (Metros Cúbicos). Deberán realizarse evaluaciones mensuales de su cumplimiento.

Fuente: Artículo 27. Servicios Públicos Decreto 492 de 2019

No se evidencia en el análisis de seguimiento al Plan Austeridad en el Gasto identificado con Código: GFI-P-01 Fecha: 01/06/2021 Versión:1 seguimiento del concepto de Servicios Públicos- Registro del consumo de los servicios públicos utilizando para ello el indicador establecido en el Plan de la Entidad.

| | | |
|--|--|-------------------|
|  | CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | Código: CEI-F25 |
| | | Fecha: 28/04/2021 |
| | INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO | Versión: 1 |
| | | Página: 20 de 22 |

d. Telefonía

Se observa dentro de los soportes adjuntos a la respuesta enviada por la Subdirección Administrativa y Financiera en su respuesta enviada el día 15/10/2021 con radicado No. 20214000332113 facturas del servicio de telefonía, pero no incluye información detallada que permita verificar las modalidades de control de la telefonía fija indicada en el artículo 15. Telefonía Fija Decreto 492 de 2019.

Artículo 15. Telefonía fija. Las entidades y organismos adoptarán modalidades de control para llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, incluyendo la adopción de tecnología IP, teléfonos digitales o tecnologías similares o superiores, las cuales sólo serán autorizadas en líneas específicas, para el cumplimiento de los fines institucionales y previa justificación del jefe del área que requiera la habilitación de la línea. El control del consumo corresponde estrictamente al jefe del área a la cual se asigna este tipo de servicio.

Fuente: Artículo 15. Telefonía Fija Decreto 492 de 2019

No se evidencia en el análisis de seguimiento del gasto de telefonía utilización del indicador establecido en el Plan de la Entidad y el cual es indicado en el Decreto 492 de 2019 en su artículo 29, en este caso para la actividad descrita en el Plan de Austeridad de *“mantener constante el consumo de telefonía con respecto a la vigencia anterior, así mismo, mantener las restricciones en llamadas a destinos nacionales, internacionales y a celular Indicadores con respecto al periodo anterior”*, y el cual permite verificar el cumplimiento en el ahorro y la meta indicadas en el plan de austeridad de la entidad.

e. Horas Extras

Se observa dentro de los soportes adjuntos a la respuesta recibida por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera en su respuesta del día 15/10/2021 con radicado No. 20214000332113 los soportes correspondientes al pago de las horas extras cumpliendo con los requisitos indicados en el artículo 4. Horas extras, dominicales y festivos.

No se evidencia comparativo de seguimiento Gasto identificado con Código: GFI-P-01 Fecha: 01/06/2021 Versión:1 seguimiento del concepto de Horas Extras **utilizando para ello el indicador establecido en el Plan** de la Entidad que también se encuentran indicados en el Decreto 492 de 2019 en su artículo 29 y permiten verificar el cumplimiento en el ahorro y la meta indicadas en el plan de austeridad de la entidad.

f. Caja menor

La Entidad mediante la Resolución No. 066 de 2021 *“Por medio de la*



La cual se constituyen las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES para la vigencia fiscal 2021". definió la constitución de dos (2) cajas menores correspondientes a la Subdirección Administrativa y Financiera y la Subdirección de Equipamientos Culturales. La disposición de los recursos de estas se encuentra destinadas para atender los gastos de funcionamiento de carácter urgente, imprescindible o inaplazable y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto y se observa los respectivos soportes de las cajas menores de la entidad adjuntas al seguimiento del tercer trimestre de la vigencia 2021.

Por otra parte, y de acuerdo con lo indicado en el Plan de Austeridad en el Gasto de la Entidad identificado con Código: GFI-P-01 Fecha: 01/06/2021 Versión:1 se da cumplimiento a lo indicado en el Artículo 20. Cajas menores contenido en el Decreto 492 de 2019 *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"* expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Artículo 20. Cajas menores. El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.

Con los recursos de las cajas menores no se podrá realizar el fraccionamiento de compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada, así como tampoco realizar ninguna de las operaciones descritas en el artículo 8 del Decreto Distrital 61 de 2007.

Los representantes legales de las entidades y organismos distritales deberán reglamentar internamente las cajas menores, de tal manera que se reduzcan sus cuantías y su número no sea superior a dos (2) por entidad, salvo excepciones debidamente justificadas ante la Secretaría Distrital de Hacienda.

Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de efectuar contrataciones o realizar gastos con los recursos de caja menor, para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo.

Fuente: Artículo 20. Cajas Menores Decreto 492 de 2019

g. Informes

De acuerdo a la respuesta enviada por la Subdirección Administrativa y Financiera el día 15/10/2021 20214000332113 se observó el envío del informe del plan de austeridad correspondiente al primer semestre de 2021 mediante correo electrónico del día 21 de julio de 2021 a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, como respuesta a la solicitud realizada por parte Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte el día 14 de julio utilizando para ello el sugerido por la SDCRD.

Se recomienda realizar el envío del informe del Plan de Austeridad en el gasto a través de la herramienta ORFEO ya que es importante dejar trazabilidad de este, facilitando así que dicha información sea de fácil consulta por parte de quien la requiera.

| | | |
|---|--|-------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p> | CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | Código: CEI-F25 |
| | | Fecha: 28/04/2021 |
| | INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO | Versión: 1 |
| | | Página: 22 de 22 |

7. RESUMEN OBSERVACIONES

| DETALLE OBSERVACIONES | | |
|-----------------------|---|--|
| # OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN | POSIBLE RESPONSABLE |
| 6.2.10 | <p>Análisis gastos información no observada conforme a los indicado en el Decreto 492 de 2019 Relacionada con la realización del seguimiento Plan de Austeridad realizando el análisis de los Indicadores establecidos dentro del Plan de Austeridad en el Gasto de la Entidad identificado Código: GFI-P-01 Fecha: 01/06/2021 Versión:1, que con base para realizar comparativos para los literales:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Combustible. b. Mantenimiento Vehículos c. Servicios Públicos d. Telefonía e. Horas Extras f. Cajas menores <p>En cuanto al literal g. Informes No se observa envío del informe del Plan de Austeridad en el gasto a través de la herramienta ORFEO</p> | Subdirección Administrativa y Financiera |

8. RECOMENDACIONES

8.1 Dentro del Plan de Austeridad de la Entidad definir en las metas los topes de ahorro en el caso de (combustible, mantenimiento, telefonía) como referenciación para el análisis del ahorro del gasto como lo especifica el decreto 492 de 2019.

8.2 Teniendo en cuenta que el Instituto cuenta con firma digital, se recomienda continuar con las acciones que permitan disminuir el consumo de papel para los funcionarios y contratistas, realizando campañas de sensibilización que promuevan la conciencia sobre la necesidad del uso eficiente de la papelería.

8.3 Realizar los seguimientos y análisis al Plan de Austeridad en el Gasto de la Entidad utilizando para ello los indicadores establecidos en este, con el fin de identificar el cumplimiento en el ahorro y la meta indicadas en el plan de austeridad de la entidad.

8.4 Dejar trazabilidad de los informes de cada semestre a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte a través de la herramienta Orfeo.

| Elaboró | Aprobó |
|---|---|
| MARTHA MILENA RONDÓN MOLINA Contratista | CARLOS ALBERTO QUITIÁN SALAZAR Asesor Control Interno |